"S U M A R I O"

DECRETO Nº 1645/2014: Ordenanza Nº 16361/14, *Prorróguese por el término de 90 (noventa) días corridos las suspensiones previstas en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 15884/2014.*

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº: 1645/2014

Moron, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16361/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de

Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-15160/14-0 D.E. – 74544/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16361/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Prorróguese por el término de 90 (noventa) días corridos las suspensiones previstas en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 15884/2014."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *